

Referencia:	2024 / 1707
Asunto:	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS EN MATERIA DE CULTURA PARA ENTIDADES MERCANTILES PRIVADAS Y EMPRESARIOS INDIVIDUALES O AUTÓNOMOS DE FUERTEVENTURA, ANUALIDAD 2024

ANUNCIO

Mediante la Resolución número 4248 del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, D. Rayco León Jordán, de fecha 8 de junio de 2024, se resuelve tener por desistido a los siguientes solicitantes por no atender al requerimiento de subsanación de documentación, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Servicio de Cultura
Ref: MJS/cbv

Primero. Mediante la resolución número 615/2024 de fecha 14/02/2024 se convocó para la anualidad 2024 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de cultura para las entidades mercantiles privadas y empresarios individuales o autónomos del sector cultural de Fuerteventura, publicada en el B.O.P número 23 de fecha 21 de febrero de 2024, tablón electrónico y página web de esta Corporación y cuyo plazo de presentación de solicitudes estuvo comprendido entre el 22 de febrero y el 13 de marzo de 2024, ambos inclusive.

Segundo. Examinadas las solicitudes y documentación presentadas en plazo, se requirió en los términos previstos en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los solicitantes que no presentaron toda la documentación exigida en la convocatoria para su aportación o subsanación en un plazo MÁXIMO E IMPRORROGABLE DE DIEZ DIAS a partir del día siguiente a la publicación de dicha notificación en la página Web del Cabildo (www.cabildofuer.es) con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendría por desistido de su solicitud, previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Visto que ha transcurrido el plazo de diez días concedido sin que los siguientes solicitantes hayan dado cumplimiento al requerimiento efectuado.

Nº Expte. R.E. / Fecha	SOLICITANTE	MOTIVO
5.- R.E. 11665 07/03/2024 EXPTE. 2024/5464	ALESSIA NOTARIANNI-Y***55**V VIDEO-CUENTOS "RODOLITOS EN MISIÓN FUERTEVENTURA" DESCUBRIENDO LOS SEIS MUNICIPIOS"	No aporta la documentación requerida.
6.- R.E. 9103 22/02/2024 EXPTE. 2024/5850	DS SOLUCIONES FUERTEVENTURA S.L.-B76253491 EXPOSICIÓN FUERTEVENTURA HABLA "LA TIERRA PROHIBIDA"	No aporta la documentación requerida.
12.- R.E. 12443 12/03/2024 EXPTE. 2024/6063	JOSE JUAN TORRES DE LEÓN-***294**E RUTA INTERPRETATIVA VIRTUAL DE LAS ERMITAS MAJORERAS	No aporta la documentación requerida.
18.- R.E. 12502 13/03/2024 EXPTE. 2024/6163	DAILOS PANIAGUA RODRÍGUEZ- ***258**G	No aporta la documentación requerida.
20.- R.E. 12520 13/03/2024 EXPTE. 2024/6175	MELISSA SANDRA HERRERO MENBRIVES-X***67**A TALLER DE CERAMICA: RECUPERANDO LA ALFARERÍA ABORIGEN CON LA TIERRA DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA	No aporta la documentación requerida
25.- R.E. 12594 13/03/2024 EXPTE. 2024/6185	ACRALIS SERVICIOS Y PRODUCTOS, S.L.-B42810762 PLATAFORMA WEB DE TURISMO SOSTENIBLE Y CULTURAL PARA FUERTEVENTURA	No aporta la documentación requerida.
27.- R.E. 12614 13/03/2024 EXPTE. 2024/6187	NOEMÍ LEANDRO DÍAZ-***975**M JORNADAS CULTURALES Y TALLERES DE CERÁMICA ABORIGEN Y TRADICIONAL	No aporta la documentación requerida.
31.- R.E. 12708 13/03/2024 EXPTE. 2024/6270	LOGISCENA CANARIA 2019 S.L.B35808625 SERIE FICCIÓN SONORA "LA FUERTEVENTURA DE D. MIGUEL DE UNAMUNO"	No aporta la documentación requerida.
33.- R.E. 12707 13/03/2024 EXPTE. 2024/6279	AYLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ- ***952**Z GRABACIÓN DE DISCO TRAVESIA -JULIA RODRÍGUEZ	No aporta la documentación requerida.
34.- R.E. 12693 13/03/2024 EXPTE. 2024/6281	ANTONIO JUAN MATAS SANTANA-***567**B AMENIZACIÓN MUSICAL TERCERA EDAD	No aporta la documentación requerida.
38.- R.E. 12691 13/03/2024 EXPTE. 2024/6290	DARÍO GENUARDI-Y***91**F THE CANARIAN FESTIVAL – EL PRIMER FESTIVAL DE ILUSTRACIÓN EN FUERTEVENTURA	No aporta la documentación requerida.

40.- R.E. 12705 13/03/2024 EXPTE. 2024/6296	BÁRBARA YOLANDA ABAROA PÉREZ-***951**W TEJIENDO REDES: MUJER, MAR Y CONSERVA, UNA HISTORIA DE FUERTEVENTURA	No aporta la documentación requerida
41.-R.E. 12504 13/03/2024 EXPTE.2024/11662	ZEBENZUI ARMAS GODOY-***325**B CUADERNO DE VIAJES DE FUERTEVENTURA ILUSTRADO	No aporta la documentación requerida.

Cuarto. Considerando lo establecido en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. El órgano competente para iniciar y resolver la convocatoria es la presidenta del Cabildo insular de Fuerteventura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 letra ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que ha desconcentrado en los diferentes consejeros Insulares de Área mediante el Decreto de la Presidencia de organización y desconcentración número 885/2024, de fecha 23 de febrero, resultando designado Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, D. Rayco León Jordán.

RESUELVO:

Primero.: Tener por desistidos a los siguientes solicitantes por no atender al requerimiento de subsanación de documentación:

Nº Expte. R.E. / Fecha	SOLICITANTE	MOTIVO
5.- R.E. 11665 07/03/2024 EXPTE. 2024/5464	ALESSIA NOTARIANNI-Y***55**V VIDEO-CUENTOS “RODOLITOS EN MISIÓN FUERTEVENTURA” DESCUBRIENDO LOS SEIS MUNICIPIOS”	No aporta la documentación requerida.
6.- R.E. 9103 22/02/2024 EXPTE. 2024/5850	DS SOLUCIONES FUERTEVENTURA S.L.-B76253491 EXPOSICIÓN FUERTEVENTURA HABLA “LA TIERRA PROHIBIDA”	No aporta la documentación requerida.
12.- R.E. 12443 12/03/2024 EXPTE. 2024/6063	JOSE JUAN TORRES DE LEÓN-***294**E RUTA INTERPRETATIVA VIRTUAL DE LAS ERMITAS MAJORERAS	No aporta la documentación requerida.
18.- R.E. 12502 13/03/2024 EXPTE.	DAILOS PANIAGUA RODRÍGUEZ- ***258**G	No aporta la documentación requerida.

2024/6163		
20.- R.E. 12520 13/03/2024 EXPTE. 2024/6175	MELISSA SANDRA HERRERO MENBRIVES-X***67**A TALLER DE CERAMICA: RECUPERANDO LA ALFARERÍA ABORIGEN CON LA TIERRA DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA	No aporta la documentación requerida
25.- R.E. 12594 13/03/2024 EXPTE. 2024/6185	ACRALIS SERVICIOS Y PRODUCTOS, S.L.-B42810762 PLATAFORMA WEB DE TURISMO SOSTENIBLE Y CULTURAL PARA FUERTEVENTURA	No aporta la documentación requerida.
27.- R.E. 12614 13/03/2024 EXPTE. 2024/6187	NOEMÍ LEANDRO DÍAZ-***975**M JORNADAS CULTURALES Y TALLERES DE CERÁMICA ABORIGEN Y TRADICIONAL	No aporta la documentación requerida.
31.- R.E. 12708 13/03/2024 EXPTE. 2024/6270	LOGISCENA CANARIA 2019 S.L. B35808625 SERIE FICCIÓN SONORA “LA FUERTEVENTURA DE D. MIGUEL DE UNAMUNO”	No aporta la documentación requerida.
33.- R.E. 12707 13/03/2024 EXPTE. 2024/6279	AYLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ- ***952**Z GRABACIÓN DE DISCO TRAVESIA -JULIA RODRÍGUEZ	No aporta la documentación requerida.
34.- R.E. 12693 13/03/2024 EXPTE. 2024/6281	ANTONIO JUAN MATAS SANTANA-***567**B AMENIZACIÓN MUSICAL TERCERA EDAD	No aporta la documentación requerida.
38.- R.E. 12691 13/03/2024 EXPTE. 2024/6290	DARÍO GENUARDI-Y***91**F THE CANARIAN FESTIVAL – EL PRIMER FESTIVAL DE ILUSTRACIÓN EN FUERTEVENTURA	No aporta la documentación requerida.
40.- R.E. 12705 13/03/2024 EXPTE. 2024/6296	BÁRBARA YOLANDA ABAROA PÉREZ-***951**W TEJIENDO REDES: MUJER, MAR Y CONSERVA, UNA HISTORIA DE FUERTEVENTURA	No aporta la documentación requerida
41.-R.E. 12504 13/03/2024 EXPTE.2024/11662	ZEBENZUI ARMAS GODOY-***325**B CUADERNO DE VIAJES DE FUERTEVENTURA ILUSTRADO	No aporta la documentación requerida

Segundo.: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios electrónico y la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura conforme a lo establecido en el apartado b del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”